



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2019-00031-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	ROSALBA REINOSO BERMUDEZ
DEMANDADO:	FERNANDO TOVAR ORTIZ

Teniendo en cuenta que el término de traslado del informe de Valoración de Apoyo, se encuentra vencido, sin que nadie se hubiese pronunciado al respecto, se procede a fijar fecha para la Audiencia de que trata el Art.5 de la Ley 1996 de 2019, por lo cual se señala el día **viernes cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00).**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

En consecuencia, se escucharán en la audiencia al grupo familiar compuesto por:

1.- FERNANDO TOVAR ORTIZ: Persona titular de actos jurídicos (Si el estado de salud así lo permite).

2.- ROSALBA REINOSO: Pareja del señor Fernando Tovar Ortiz.

3.- JESUS ALBERTO TOVAR REINOSO: Hijo del señor Tovar Ortiz

Se previene a las partes que deben conectarse virtualmente y en caso de no tener correos electrónicos, pueden presentarse en forma presencial al Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia oficina 205 –Neiva.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Del Informe de Abordaje Psicosocial suscrito por la Asistente Social del Juzgado, se les corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68484e51c27dda3ae7a2dfc33947259c23b89e306f1c2b8e00920c0cb447c56a**

Documento generado en 22/03/2023 11:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>